

ESTAFETA DE SAN SEBASTIAN.

PERIÓDICO POLÍTICO, LITERARIO É INDUSTRIAL.

AMÉRICA.

YUCATAN. *El ciudadano José Segundo Carvajal, jefe superior de Yucatan.*

Las ventajas del henequen en los distintos usos á que le aplican las naciones extranjeras exige una cantidad de esta materia mucho mayor que la que pueden proporcionar los medios conocidos hasta el día; y como este Gobierno no puede fomentar esta industria con la disminucion de derechos, porque no erogan ningunos las exportaciones de este género, con la anticipacion de caudales para su fomento, porque el erario público no sufre erogaciones extraordinarias, se encuentra en el caso de recurrir al extremo de conceder privilegio exclusivo para facilitar el beneficio de aquella planta, que es capaz de producir la riqueza de este suelo. En su consecuencia, de acuerdo con el Exmo. Consejo he tenido á bien decretar:

Art. 1.º Se concede privilegio por diez años á los ciudadanos Juan de Estrada, Francisco Jenaro de Cicero, Juan Frutos y socios para el uso esclusivo de la máquina de raspar henequen que *M. Freeman Graham* ofrece introducir en esta península conforme ha contratado.

2.º Por el artículo anterior no se entiende prohibido el uso de otra máquina, que para el mismo fin y objeto se invente y construya en el país, ni la elaboracion mecánica de aquella planta, conforme á la práctica general de nuestros pueblos.

Y para que tenga su mas puntual y cumplida observancia, mando se imprima, publique y circule á quienes corresponda.

Dado en Campeché á 23 de agosto de 1830, segundo de la República Central. — José Segundo Carvajal. — Pedro Marcial Guerra. — Secretario general interino. (*Redactor de N. York*).

RUSIA.

ODESA, 22 de octubre. El 16 celebró su primera sesion la junta de sanidad: ha tomado varias disposiciones para preservar á esta ciudad del cólera, ó impedir sus progresos, en el caso que llegue á penetrar. Ademas del hospital para los enfermos, se han establecido dos casas de observacion, con separacion para los convalecientes. La autoridad gubernativa por su parte ha tomado providencias, para que no se introduzcan en la ciudad frutas que no estén maduras, y para que se reconozcan las que se venden en los mercados públicos.

Con posterioridad á estas medidas han muerto 3 hombres y 2 mugeres con síntomas mas ó menos caracterizados del cólera. Hasta el 20 de este mes habia en el hospital ó casa de observacion 3 enfermos sospechosos, y 7 sanos. Han sido aisladas 5 casas, que encierran en sí 88 habitantes, todos con la mejor salud.

Segun los partes que habia recibido la autoridad el 9, habia cesado enteramente el cólera en Novotcherkask, así como en los distritos de Pervoï Donetskoi, Vtoroi Donkoi, y en dos Stanitsis. — Han descubierto los facultativos que la enfermedad que se manifestó en la villa de Capitanovka, no era la peste oriental, como se decia, sino otra enfermedad muy parecida al cólera. Este es el motivo de que se haya levantado el cordón que se estableció en toda la frontera de aquel gobierno, quedando aislada solamente la espesada villa de Capitanovka, para que no se propague la enfermedad que allí se padece.

En Odesa ha habido rogativas públicas por las calles con asistencia del gobernador y demas autoridades civiles y militares. (*Gaceta de Francia.*)

ALEMANIA.

FRANCFORT, 26 de noviembre. La confederacion germánica acaba de publicar la declaracion siguiente. — « Penetrada la confederacion germánica, con motivo de las escenas de insurreccion que han amenazado su territorio, de la obligacion en que se halla de manifestar su accion constitucional segun el tenor del artículo 12.º del acta federal, y disposiciones posteriores del acta final, que á ella se refieran; reconociendo al mismo tiempo con gratitud, la nueva prueba con que la córte de Austria ha manifestado su solicitud por los intereses de toda la confederacion; y teniendo presente estas consideraciones, ha resuelto:

1.º « Durante las circunstancias actuales, en todo caso, que con arreglo á lo que dispone el artículo 26 del acta final, sea constitucionalmente necesaria la cooperacion de todos los miembros del cuerpo germánico, para el restablecimiento del orden y tranquilidad en los estados de la confederacion; todos los gobiernos del cuerpo germánico se obligan á prestarse mútuos socorros: por manera, que si un gobierno necesita de los auxilios de la confederacion, se dirija inmediatamente, vista la urgencia del peligro, á cualquiera de los estados vecinos, para pedirle una asistencia militar. Estos auxilios se facilitarán desde luego á nombre de la confederacion, en tanto que lo permitan las fuerzas del estado vecino, y que puedan prestarse sin peligro del propio territorio, ni de comprometer positivamente la seguridad de sus tropas.

2.º « Para atender á este objeto estarán prontos, en cuanto sea posible, y durante las circunstancias extraordinarias del día, los contingentes federales.

3.º « Los gobiernos de la confederacion reconocen en general la obligacion de dar á la dieta, absolutamente y sin reserva, conocimiento de todos los movimientos insurreccionales que anuncien un carácter político, así como lo que los haya producido, y las medidas que se hayan tomado para restablecer el orden: y en el caso que espresa el artículo 1.º, se dará tambien á la dieta un conocimiento del socorro pedido, con espresion del gobierno que lo haya pedido, y del que deba prestarlo, á fin de que la dieta pueda tomar desde luego la actitud que prescriben las leyes de la confederacion.

4.º « Considerando que con arreglo al artículo 8 del acta final, cada uno de los plenipotenciarios á la dieta depende absolutamente de sus comitentes, no estando autorizado para obrar, sino segun sus instrucciones; y que al mismo tiempo, en el caso en que se trate de sostener el orden y la seguridad de la Alemania, es de la mayor importancia una gran rapidez, así en las disposiciones, como en su ejecucion; los gobiernos están convenidos en dar á sus legaciones, las instrucciones que sean necesarias, con toda la estension y brevedad posibles.

5.º « A los censores de periódicos políticos se les encargará, que obren con la mayor prudencia en la admision de noticias relativas á movimientos tumultuosos, asegurándose de la fuente de donde se hayan sacado, y sin perder de vista las resoluciones de la dieta del 20 de setiembre de 829. Velarán al mismo tiempo sobre los otros periódicos, que sin tratar de asuntos extranjeros, si se les permite una licencia sin límites, debilitan igualmente la confianza de los súbditos en las autoridades y gobiernos, y exitan por este medio indirectamente la revolucion.

« La confederacion germánica al tomar estas resoluciones, descansa en la seguridad, de que la fermentacion que en este momento se manifiesta en diferentes puntos de la Alemania, cederá muy pronto á la fuerza del convencimiento, si se reflexiona sobre los frutos de la paz interior, que hallará siempre un apoyo en la sabiduría de los gobiernos de Alemania. Por parte de estos gobiernos, debe esperarse al mismo tiempo, que remediarán con un zelo verdaderamente paternal, los agravios que sean fundados y justos, en cualquier parte donde existan, y se espongan por los medios legales; que guardarán las obligaciones que imponen á sus súbditos las leyes de la confederacion, haciendo desaparecer así todo motivo de culpable resistencia á las órdenes de la autoridad: de otra manera, la condescendencia de los gobiernos fuera de sazón, sería peligrosa á todo el cuerpo germánico, é incompatible con sus obligaciones como miembros de la confederacion. » (*Gaceta de Francia*).

SUIZA.

SOLEURE, 20 de noviembre. El 15 se reunieron en Olten 80 ó 90 de los ciudadanos mas instruidos de la campiña, la mayor parte corregidores de los pueblos, y muchos, individuos del gran consejo: reunieron á ellos muchos diputados del comun. Nombraron presidente y secretario, y adoptaron por unanimidad una peticion, cuyos puntos principales son los siguientes: soberania del pueblo, igualdad de derechos, abolicion de los privilegios de la ciudad sobre la campiña, elecciones puramente directas, y el término mas corto posible para los mandatarios populares. La peticion, firmada por todos los asistentes, fué presentada por 7 diputados al prefecto del lugar para que la pasase al gobierno: mas este no ha querido recibirla. El pequeño consejo, en una proclama del 18, dice á sus administrados, que hacen mal en fiarse de los facciosos y malévolos, cuyo único objeto es turbar la felicidad de que gozan: llama *libelo* al escrito en que se ha impugnado la constitucion del país y su legitimidad: declara ilegal la reunion de Olten, y su peticion, y añade: « esa asamblea se formó por la instigacion de hombres que han obtenido del gobierno empleos lucrativos, y pagan con un olvido absoluto de sus deberes. » A pesar de estas representaciones paternales, parece que se han formado otras reuniones del mismo género. Se ha convocado para el 25 el gran consejo.

FRANCIA.

PARIS, 6 de diciembre.

Interrogatorio que se hizo á los ex-ministros acusados ante el tribunal de los pares. 1.º *Príncipe de Polignac.* — ¿ En que tiempo supisteis que debiais ser llamado al ministerio, cuando fuisteis nombrado el 8 de Agosto de 829? — Pocos dias antes. — ¿ Sois vos quien formó el ministerio, y el rey se entendió con vos acerca de los individuos que lo compusieron? — Lo hallé formado en parte: yo propuse al rey á M. Covrvoisier, M. Montbel y M. Rigni, que S. M. no quiso admitir. — ¿ Qué regla de conducta os habiais propuesto al entrar en el manejo de los negocios? — La que habian seguido mis predecesores. — ¿ De qué predecesores hablais? — De todos: no tenemos todos mas que un objeto; mantener el orden de cosas establecido. Han debido hallarse entre mis papeles, que todos se me han recogido, algunas notas que atestiguan mis intenciones sobre este particular. — Llamando al consejo, ó admitiendo por compañe-

ros, hombres que la opinion designaba como enemigos de las instituciones constitucionales, ¿no era vuestra intencion servirse de ellos para destruirlas? — Para responder á esta pregunta, es preciso saber, cuales son los hombres que se miran como enemigos de las instituciones constitucionales. M. de Labourdonnaye habia muchos años que era el objeto de los ataques de los diarios de la oposicion: no lo propuse yo, estaba nombrado antes de mi entrada en el consejo. En cuanto á M. Bourmont, la tacha que se le oponia, recaia sobre un hecho militar, que nada tenia de comun con la política, y que no podia dar á conocer sus intenciones en la direccion de los negocios. — Habeis manifestado antes, despues y en todo el curso de vuestro ministerio, que vuestra mision era trastornar la ley de elecciones, y destruir la libertad de imprenta: ¿Quien os habia dado esa mision? — Nunca he manifestado que hubiese tal mision, y por consiguiente no podia tenerla de nadie. — ¿Quien os ayudaba cerca del rey en la ejecucion del plan, que ha producido los decretos de 25 de julio último? — No ha habido ningun plan sobre eso hasta el último momento. — El plan de conducta que habeis seguido, ¿estaba discutido y deliberado en el consejo? — Si por plan de conducta se entiende destruir las instituciones, ese plan no se ha discutido nunca ni deliberado en el consejo, porque nunca ha existido. En cuanto al sistema que queria seguir el gobierno, de que yo era miembro, no consistia en otra cosa, que en aclarar, en cuanto fuese posible, la carta misma, por medio de las instituciones que podian estar en armonia con nuestras leyes y costumbres. Yo habia aprovechado mi mansion en Inglaterra para estudiar las instituciones de aquel pais, que podian convenir á la Francia, y aun sobre esto tenia hecho un trabajo considerable, que ha debido encontrarse en el ministerio. — Cuando aconsejasteis al rey Carlos X la disolucion de la cámara ¿habeis decidido en vuestra mente, y con vuestros compañeros el plan que se realizó por los decretos de 25 de julio? — La disolucion de la cámara fué decidida en consejo de ministros, y en el consejo del rey; pero ninguna relacion tenia con los decretos de 25 de julio, de que no se trataba entonces. — ¿Como podiais creer, en la disposicion en que se hallaban entonces los espiritus, que la nueva cámara seria de otra opinion, que la que se acababa de disolver? — En Inglaterra y en Francia se han visto frecuentemente cambios de este género; y yo habia pensado en efecto, que la composicion de la nueva cámara seria diferente: sobre este particular otras muchas personas eran de mi opinion. — Para la formacion de una cámara segun vuestras ideas, ya por vos mismo, ó por medio de vuestros agentes, ¿no habeis influido con los electores, valiendos de medios que podrian calificarse de ilegales? — No me he valido de ningunos. — ¿No habeis empleado las amenazas para obtener con violencia los votos de los empleados públicos? — Jamas; y como ministro, no he escrito, con motivo de las elecciones, sino una sola circular, en tales términos, que no ha merecido ninguna critica: las solas elecciones en que yo me he ocupado, y eso como particular, son las del Aito-Loira con motivo de las relaciones que tengo en aquel departamento. — ¿No habeis exigido de los electores, sin embargo de la ley que asegura el secreto de los votos, que entregasen abiertas las papeletas, de manera que se pudiesen ver los nombres que contenian? — Jamas. — Cuando redactasteis, ó hicisteis redactar la proclama del rey, que precedió á las elecciones, ¿cómo habeis señalado por enemigos del rey 221 diputados, que votaron la representacion? — La proclama no los señala como enemigos del rey. — ¿En qué tiempo habeis concebido el proyecto de los decretos de 25 de julio? — Siete u ocho dias antes de firmarlos; y hasta este momento no se decidió el proyecto. — ¿Este proyecto ha existido antes de la entrada en el ministerio de M. de Peyronnet y de M. de Chantelauze? — De ninguna manera. — ¿No es cierto que habeis llamado al ministerio á estos señores para formar y ejecutar planes de esta naturaleza? — De ningun modo. — M. de Peyronnet, que redactó el decreto electoral, ¿no os habia leído una minuta antes de su entrada en el ministerio? — No; ni puedo decir tampoco, quien ha redactado el decreto. — ¿No habeis separado á M. de Courvoisier y á M. de Chabrol, por que no quisieron concurrir á la ejecucion de un sistema anti-constitucional? — Yo no he separado á M. de Courvoisier, ni á M. de Chabrol; ellos se retiraron. — ¿Qué proyectos dejasteis traslucir en presencia de M. de Courvoisier y de M. de Chabrol, que los determinaron á retirarse? — No tenia ninguno, y por consiguiente no he podido dejar traslucir ninguno. — ¿La resolucion de disolver la cámara, no ha tenido por objeto comprometer al rey personalmente, de tal manera, que no pudiese sostenerse sobre el trono sin el apoyo de las bayonetas? — De ningun modo, é ignoro lo que pueda dar motivo á esta pregunta. — Si el deseo de disolver la cámara, de declarar enemigos personales del rey á los 221 diputados, de sostener su ministerio á toda costa y á todo trance, aunque fuese contra las mismas leyes; si el rey mismo concibió estas ideas, ¿no le habeis representado la multitud de peligros á que se esponia? — Respondo. Principiaré por separar de la pregunta, cuanto sea relativo á la persona del rey: su persona era sagrada. Repito, en segundo lugar, que los 221 no han sido nunca designados como sus enemigos personales. En tercer lugar; la intencion de sostener el ministerio existente entonces, no podia tener nada de ilegal. No es la vez primera, despues de la restauracion, que se ha disuelto una cámara de diputados por sostener el ministerio. — Si no concebisteis el proyecto de los decretos hasta el momento próximo á su expedicion, ¿qué se notó en el público, que pudiese motivar esta resolucion? ¿el público no estaba tranquilo? — No; habia un partido que queria destruir la carta y la dinastia. — ¿No prometian todos los órganos de la oposicion, que guardarian respeto al orden legal, y obediencia á las leyes existentes, y á las que se diesen constitucionalmente? — La disposicion de los espiritus nos hacia temer que no se realizasen sus intenciones. — ¿Las disposiciones de los magistrados habian quedado ilusorias en alguna parte? — En ninguna que yo sepa. — ¿La administracion habia experimentado alguna resistencia grave, capaz de motivar un cambio en el orden de cosas establecido? — La administracion ha

habia obstáculos por todas partes, aunque su marcha fuese siempre legal. — ¿Cual era la naturaleza de estos obstáculos? — Consistian principalmente, en lo mal recibidos que eran todos los actos del gobierno, por efecto de una maledicencia, que se manifestaba por las criticas mas amargas, aun de aquellas medidas que antes se reclamaban; en las calumnias que se esparcian contra el gobierno por asociaciones formadas para resistir á proyectos que no existian; en la publicidad indiscreta que se daba á las órdenes y planes reservados, para impedir su ejecucion: en fin, resultaba de todo, que conocidamente se organizaba un partido para destruir la monarquia. — Este estado de cosas, aun suponiéndolo exacto, hacia mucho tiempo que existia, y no os habia determinado á tomar las medidas que tomasteis despues; ¿en qué consiste que hayais estado tan tardio? — Esperábamos que la disolucion traeria á la cámara una mayoría dispuesta á sostener el ministerio; y lo creíamos tanto mas, cuanto que poco despues de votarse la representacion, muchos de los que la habian votado, manifestaron francamente, que si el mismo asunto se tratara de nuevo, no serian de la misma opinion. Pero habiendo dado á la cámara las nuevas elecciones una opinion aun mas declarada, pensamos que eran indispensables las disposiciones que se tomaron. — Es público que cartas de paises extranjeros han anunciado con anticipacion los decretos que se firmaron en Saint-Cloud á 25 de julio; este conocimiento anticipado ¿no prueba que habia mucho tiempo, que se meditaban los decretos, y que la idea primaria se habia comunicado á personas, de las cuales algunas habian sido poco reservadas? — No conozco ninguna carta extranjera que haga mension de ello; y esto seria imposible, porque como he dicho, absolutamente se habia tratado tal cosa, hasta los 8 ó 10 dias antes de firmarlos. — Os presentamos una carta de M. de la Ferronnays fecha en Nápoles á 2 de agosto, y llegada á Paris despues de vuestra salida del ministerio: ella prueba que en esta época le habeis dado á conocer proyectos, de que él estaba asombrado. — Esa carta no puede referirse, sino á las consecuencias de la primera disolucion de la cámara, y á la convocacion de la nueva cámara para el 3 de agosto, pero de ninguna manera á los decretos, pues puedo asegurar, que de ellos no habia hablado ni escrito á nadie, no habiendo concebido el proyecto antes de la época que he indicado. — Parece que los decretos sufrieron oposicion en el consejo por MM. de Peyronnet, Guernon de Ranville, y Montbel; ¿cómo habeis podido contra el dictamen de estos miembros del consejo, contra el de la Francia entera, y solo por no ceder al voto de la nacion, que rechazaba vuestro ministerio; ¿cómo os habeis atrevido á poner al rey en un trance tan cruel? por vuestro interes propio, ¿cómo os lanzasteis á un estremo tan peligroso? — Los decretos fueron aprobados por todos los miembros del consejo; y aun yo que los he redactado, los he aprobado tambien. — Los decretos han podido aprobarse definitivamente por todos los individuos del consejo, pero seria despues de haber sido combatidos por algunos, ¿podeis decirnos quiénes combatieron los decretos? — Los decretos, como otros varios proyectos que se presentaban entonces, se discutieron antes en una junta preparatoria, y al fin fueron aprobados por todos los miembros del consejo, sin que yo pueda esplicarme sobre la parte que cada uno haya podido tener en su discusion, ó despues en su redaccion. — ¿No habeis comunicado á nadie, la última redaccion de los decretos antes de su discusion en el consejo? — No; no los he comunicado á nadie, que fuera extraño del ministerio. — ¿No habeis usado en vuestro lenguaje una grande eficacia para excitar á muchos de vuestros compañeros á que firmasen los decretos, que tal vez reusaban? — No. — ¿No habeis usado con ellos de argumentos, que por su naturaleza se dirigiesen á deslumbrarlos por consideraciones de un falso honor? — No. — Esta especie de argumento ¿no se ha usado en el consejo por ninguna otra persona? — No. — M. Guernon de Ranville, en el mes de diciembre, ¿no os dirigió una memoria, en que anticipadamente combatia los decretos, los golpes de estado, y en que manifestaba, que no podia salir sin peligro de los medios constitucionales de la Carta? — Me acuerdo de una nota que me envió, á la que contesté, que participaba yo de sus mismas ideas. — Sin embargo ¿por qué M. Guernon de Ranville pudo creer que era preciso presentaros una nota en ese sentido? ¿no parece, que era menester que se hubiese manifestado intencion de salir de la carta? — Jamas se habia tratado tal cosa; y yo pido, que sobre esto se pregunte especialmente á M. Guernon de Ranville. — ¿No fué M. de Peyronnet, quien llevó al consejo la minuta del proyecto de los decretos? — Debo guardar secreto sobre cuanto haya pasado en el consejo, y principalmente siempre que se trate de indicar el nombre de las personas. — ¿Este proyecto se habia concertado antes entre el rey y vos? — No. — Debais haber previsto que los decretos iban á causar una sublevacion; que alejaban de los colegios casi la totalidad de los negociantes, y que destruian la eleccion directa; que debia preverse una resistencia legitima y legal: ¿qué plan habeis formado para triunfar de ella? — Esperábamos por el contrario que las personas amantes del orden y de la tranquilidad reconocieran nuestro objeto, que no era otro, que calmar la agitacion que reinaba en los espiritus. No habia pues formado ningun plan, por que no se esperaba ninguna resistencia. — No podiais esperar nada de los tribunales, cuya fidelidad á sus deberes era conocida: ¿á qué jurisdiccion pensabais enviar á los que se opusieran á la ejecucion de los decretos? — No pensaba recurrir á otra jurisdiccion, que á la ordinaria. — ¿Entendeis por jurisdiccion ordinaria la de los consejos de guerra y la de los tribunales prebostales? — No; de ninguna manera. — ¿Como era posible que no quisieseis valeros de tribunales extraordinarios para reprimir los delitos, que los tribunales ordinarios hubieran considerado como actos legitimos? — Basta leer los decretos para convencerse de que su ejecucion no debia producir sino cuestiones administrativas. — Se os habian pedido los tribunales prebostales para las causas de incendios: ¿no era un medio de tenerlos á vuestra disposicion para castigar la oposicion á los decretos? — Jamas se ha tratado de establecer ningun tribunal prebostal: yo pido que sobre

esto se hagan las mas esquisitas indagaciones. — La memoria que os presentamos, hallada entre vuestros papeles, prueba que un hombre que disfrutaba vuestra confianza, suponía que no podiais necesitar de ese auxilio. — Esa memoria de fecha del 26 no la he visto nunca, y no puedo saber quien me la haya dirigido. — Debiais creer al menos, que el 3 de setiembre se manifestaría una grande oposicion á los decretos electorales, y desde el momento, á aquel por el cual, sin forma de juicio, tanto en Paris, como en las demas ciudades del reino, se podian recoger las prensas de los impresores, romperlas y destruirlas. ¿Qué medidas habiais tomado para llevar á efecto unos decretos tan contrarios á las leyes? — Los medios de ejecucion no me tocaban á mí; y no debian tomarse otros que los que están indicados por las leyes. — Estos medios de ejecucion eran tan graves, que es imposible que no se hubiesen concertado antes con el presidente del consejo. — No puedo hacer mas que repetir, que no se habian pensado otros medios que los legales. — ¿No preguntasteis en esta ocasion á M. el Vizconde de Champagne por la fuerza de la guarnicion de Paris? — En todo el tiempo que estube de ministro de la guerra interino, se me pasaba en su tiempo determinado y en la forma ordinaria, el estado de la plaza. — Como ministro de la guerra habeis mandado á las tropas situadas en los lugares circunvecinos, que estuviesen prontas á marchar á la primera orden? — De ningun modo. — Sin embargo, desde el 20 de julio, ¿no habeis dado orden á la guarnicion de Paris por medio de M. el duque de Ragusa, de estar pronta al primer toque? — No he tenido conocimiento de tal orden. Por otra parte, se ha dicho en la cámara de los diputados, que semejantes órdenes se habian dado de tiempo en tiempo por el mayor de la guardia directamente á las tropas de su mando. — ¿No es hacer una revolucion en el gobierno de un pais, cambiar sus leyes fundamentales; y no mirais como el cambio de una ley fundamental, el de la ley de elecciones hecho por un decreto? — En mi defensa me explicaré sobre esto, y probaré, que en virtud del artículo 14 de la carta, se podia, en circunstancias graves, hacer por medio de un decreto algunas modificaciones en las leyes electorales, sin hacer por esto lo que se llama una revolucion. — ¿No pensabais violar una ley fundamental del estado, cuando anulasteis unas elecciones hechas legalmente, disolviendo una cámara que aun no se habia reunido? — Segun la opinion de personas respetables, es una medida que nada tiene de ilegal; y al fin es un punto que se puede controvertir; á saber: en que tiempo, una vez hechas las elecciones, principia el derecho de disolucion. — Las leyes sobre la imprenta se habian formado por el concurso de los tres poderes; ¿creiais que era posible, sin violar la ley fundamental del estado, cambiar estas leyes por un decreto? — La contestacion que he dado á la pregunta relativa á las leyes electorales, es igualmente aplicable á esta última. — Cuando se toman medidas peligrosas parece natural asegurarse antes en la fuerza militar, mucho mas cuando no se encuentra ningun apoyo en los tribunales: ¿habiais penetrado las disposiciones de los cuerpos militares, y de sus gefes? — No. — ¿Habiais consultado al prefecto de policia sobre el espíritu de los negociantes, que debian hallarse heridos profundamente por el decreto de elecciones? — No; no me he mezclado, fuera del consejo, sino en lo que estaba en el círculo de mis atribuciones como ministro de negocios estrangeros, y que no tenian relacion ninguna con los decretos. — Si habeis aconsejado al rey la publicacion de los decretos, sin haber tomado antes las precauciones que acabamos de indicar; ¿no será preciso inferir que os habeis visto comprometido por alguna autoridad, ó por algun poder, á quien no habeis podido resistir? — No. — Cuando el rey Carlos X os mandó formar los decretos, ó cuando los adoptó, ¿no le representasteis el abismo en que iba á precipitarse, y que le indicaban sus mas fieles servidores? — Como el ministerio proponia los decretos, porque creía que debia hacerlo, atendiendo al interes público, no se hallaba en el caso de disuadir unas medidas, que creía necesarias. — El rey Carlos X, fijando su atencion en las representaciones que le hacian aquellos hombres que le eran mas adictos, no os manifestó muchas veces las objeciones que le ocurrieron para discutir las con vos? — Esta pregunta, en lo que á mí toca, no podrá aplicarse sino á los decretos, y estos no fueron conocidos de nadie antes de firmarse. — El 25 de julio hicisteis firmar los decretos; ¿no continuó aquel día la discusion en el consejo? — Ya estaban acordados; sin embargo, podian aun haber sido discutidos, aunque muy ligeramente; el día de firmarlos. — ¿El rey Carlos X no manifestó alguna inquietud al tiempo de firmarlos? — Siempre guardaré silencio sobre cuanto concierna al rey personalmente.

(Se continuará.)

ESPAÑA.

MADRID, 6 de diciembre. SS. MM. y su augusta hija siguen sin novedad en su importante salud, igualmente que SS. AA. RR. los Serenos Sres. Infantes.

CAMBIOS. Lóndres á tres meses $37\frac{1}{4}$. — Paris, 15 17. — Cádiz, $\frac{1}{4}$ d.º — Sevilla, $\frac{1}{4}$ d.º — Málaga, $\frac{3}{4}$ á 1 b.º — Valencia, par. — Murcia, $\frac{1}{2}$ d.º — Alicante, $\frac{1}{4}$ b.º — Granada, par. — Zaragoza, $\frac{3}{4}$ d.º — Santander, $\frac{1}{2}$ b.º — Bilbao, $\frac{1}{2}$ id. — Barcelona, á pesos fuertes, $\frac{3}{4}$ á $\frac{1}{2}$ id. — Coruña, 1 d.º — Santiago, 1 id. — Descuento de letras, 4 p. % al año.

FONDOS PUBLICOS.

Vales consolidados de 4 p. % á dinero. 31 á 30½
Vales no consolidados. 10½
Intereses y deuda sin interés. 5¼ á 5.

PONFERRADA, 20 de julio. Artículo remitido. Una asociacion de propietarios y corporaciones del partido del Bierzo se prepara para representar al Rey N. S. la necesidad en que se halla este hermoso y fértil pais de un camino de comunicacion con el principado de Astu-

turias. Efectivamente el Exmo. Sr. D. Gaspar Melchor de Jovellanos habia meditado y aun estendido el plan de esta importante obra, tan interesante para los habitantes de ambas provincias que será inútil detenerse mucho á recomendarlo. El partido del Bierzo rodeado por todas partes de ásperas montañas, no puede dar salida á sus producciones agrícolas. La carretera principal que comunica con las provincias de Castilla y Galicia atravesando porlo mas des poblado de este partido, no le facilita el consumo necesario de sus abundantes cosechas. El camino proyectado, que será de diez y seis leguas hasta unirlo en Campomanes á la carretera que vá desde Oviedo á Leon, no tiene que vencer mas que un pequeño obstáculo en el puerto de la Cuvilla ó en el de Leitariegos, si se conceptuase mas ventajoso este rumbo. Franqueada esta comunicacion, el Bierzo puede estender la esfera de sus esperanzas: relacionado con la hermosa capital de Asturias, con los mejores pueblos y puertos de su costa, hallaría el punto destinado por la naturaleza para consumir sus productos; su poblacion y su agricultura, se aumentarían á porfia, así como el principado despues de fomentar su comercio y su industria, no pagaría tan caros algunos artículos de que abunda el Bierzo, y que no puede transmitir por faltarle esta arteria de circulacion. El generoso corazon de un monarca lleno de virtudes pacíficas y que procura desenvolver todas las riquezas de esta magnánima nacion, no puede mirar con indiferencia uno de los mas fértiles territorios, que ha dado siempre pruebas de sumision y fidelidad á su legítimo gobierno; y despues de derramar sobre él la prosperidad y la abundancia, gozará de las tiernas lágrimas de gratitud de sus últimos nietos.

SAN SEBASTIAN, 13 de diciembre.

El Mensajero de las cámaras de 24 de noviembre, al discurrir la cuestion de las probabilidades de paz ó de guerra que mas deben predominar en la opinion del pueblo francés, recapitula las que él cree poder ser únicas causas de un rompimiento próximo entre la Europa y la Francia. Entre ellas cita la proteccion dada por esta potencia á los liberales españoles en sus tentativas de revolucion; y para explicarla se limita á decir, que la viva simpatia de los liberales de Francia con los constitucionales españoles habia inspirado inquietudes al gabinete de Madrid; pero hoy que reflexiones mas serias y derrotas multiplicadas han probado que la nacion española está contenta con un gobierno, cuya marcha y formas ofenden, dice el Mensajero, nuestros sentimientos y nuestras costumbres, hemos abandonado todos nuestros sueños de libertad europea; y por otra parte el ministerio francés no ha titubeado en mandar desarmar á los constitucionales; su traslacion al interior no deja ningun pretexto de inquietud á la España, ni duda alguna á la Europa, sobre nuestras intenciones pacíficas.

Estamos ciertamente muy distantes de desear que el Mensajero se equivoque en las consecuencias que deduce de la conducta últimamente observa la por el gobierno francés respecto de la España; antes al contrario desearíamos que esta fuese perfectamente sentida y apreciada por ambos gobiernos, para que nunca se alterase la buena armonia que hasta ahora ha reinado ó debido reinare entre dos vecinos, cuyos sentimientos recíprocos no pueden ser otros que los de la felicidad de ambos pueblos. Pero no podemos ménos de parar la atencion en algunas frases de que usa el Mensajero, y que nos parecen ménos exactas de lo que debieran, para llevar la conviccion al ánimo de sus lectores y los nuestros. La viva simpatia de un partido con otro en dos diferentes potencias, nunca servirá de disculpa para que se les permita reunirse en daño de ningun gobierno, cualesquiera que sean sus leyes interiores, porque hay otra mas superior y mas generalmente obligatoria que manda respetar las instituciones de sus vecinos, por mas que repugnen á los usos y á los sentimientos propios. ¡Bello pretexto sería por ejemplo el enviar pelotones de europeos armados contra los gobiernos del Asia porque ofendiese la vista de los turbantes á los que acostumbrasen llevar sombrero en la cabeza! La marcha y las formas del gobierno español, que son las mismas de la mayor parte de Europa, podrán muy bien enojarse á ciertos partidos, pero tranquilizan y agradan á todas las naciones que conservan relaciones sinceras de comercio y de amistad con ella. No dudamos de que reflexiones mas serias y multiplicadas derrotas hayan hecho variar el concepto de los que simpatizaban con nuestros constitucionales; pero nos inclinamos á creer que deberia invertirse el orden de esta proposicion diciendo; que las multiplicadas derrotas han hecho hacer serias reflexiones á los que, con tanta imprudencia como injusticia, se habian lanzado á proteger á quienes, ni en su patria ni en la agena merecen ninguna proteccion, sino de los que no tienen empacho en hacerse cómplices suyos.

Nos complace ciertamente la idea de que el gobierno francés no titubease en mandar desarmar á nuestros facciosos; pero quisieramos que lo hubiese ejecutado antes, que ellos hubiesen probado la nulidad de sus fuerzas, en cuyo caso unicamente hubiera podido disiparse del todo la inquietud de la España y las dudas de la Europa sobre las intenciones pacíficas de la Francia.

—Tenemos á la vista un himno con coros para cantar compuesto por el 2.º ayudante del regimiento infanteria de América 13 de línea D. Francisco Nieto Samaniego al glorioso triunfo de la armas del Rey en Vera bajo las órdenes del Exmo Sr. D. Manuel Llauder, entonces Capitan general del reino de Aragon y actualmente Virrey de Navarra. Sentimos que los estrechos límites de nuestro periódico, no nos permitan insertar, como quisieramos, una composicion tan recomendable, en que brillan notablemente el amor á nuestro Soberano, y el entusiasmo por la gloria militar.

Anuncio. La silla de montar que presentó Bonifacio de Anduezar en el Real conservatorio de artes en la última esposicion, fué premiada: están haciendo uso de ellas varios oficiales del 3.º de ligeros, los que la aprueban en un todo por su fortaleza, como para la conservacion del caballo, y descanso y apoyo del ginete. Las hace en esqueleto para sobresailla ó chabrag, y bestidas, á precios equitativos en Vitoria.

Otro. La compañía Guipuzcoana de minas con arreglo al artículo 24 de la escritura de su fundación, celebrará el día 15 de enero del año próximo de 1831 en la casa consistorial de esta ciudad, junta general de todos los socios, interesándose á lo ménos en diez Acciones, para recibir y examinar las cuentas de la Direccion, enterarse del estado actual de la empresa y deliberar sobre los intereses generales de la compañía. Se dá este aviso con anticipacion para que los Accionistas ausentes puedan concurrir personalmente ó por medio de apoderados de su confianza.

El día 31 de octubre por la mañana un perro rabioso que andaba por las calles de Versalles mordió á diez y ocho personas, y sin que nadie pudiera cogerle, se huyó á los bosques.

Los carruages de vapor del camino de Liverpool á Manchester están en completa actividad: la travesía que es de 32 millas inglesas se hace en dos horas y cuarto contando el tiempo que es preciso detenerse, sin lo cual el viaje estaria despachado en siete cuartos de hora. Hasta ahora los correos mas rápidos tardaban $4\frac{1}{4}$ horas en correr esta distancia y el número actual de viajeros asciende cada día de 500 á 700.

Papeles de Paris del 7 de diciembre. El gobierno militar de la provincia de Ambéres recibió el 3 la carta siguiente del comandante de la escuadra holandesa de aquel apostadero. « A bordo de la corbeta de S. M. *El Cometa*, rada del puerto de Ambéres 3 de diciembre de 1830. Prevengo á V. S. que estoy autorizado por S. E. el baron Chassé, comandante de la ciudadela de Ambéres y de la fuerza naval de este apostadero, para dejar salir al mar, durante el armisticio, los buques de comercio que hay en el puerto. Tengo el honor &c. — El capitán lugarteniente de las fuerzas navales que están delante de Ambéres, W. G. Koodman » — Es copia — Wandersmissen.

La navegación, pues, se ha restablecido provisionalmente en el Escalda. Ya ha llegado un navío de Fleringa, trayendo á bordo algunos capitanes de buques de comercio belgas. El mismo día 3 salieron muchos pilotos; y sino lo impiden los vientos contrarios, llegarán muchos buques. A pesar del bloqueo de los puertos de Bélgica, no se han aumentado las arribadas en los de Holanda: solo han llegado á ellos desde el 21 de noviembre, un navío de Balavia, y 20 barcos de Newcastle con carbon. Todos los buques que han mudado de destino por causa del bloqueo han preferido los puertos ingleses á los holandeses.

Los papeles de Londres del 4 de diciembre anuncian que el emperador de Rusia, en la circular que ha corrido por los estados extranjeros, declara que no hará marchar un soldado sin el consentimiento de las cinco grandes potencias.

El 26 de noviembre á las 10 de la mañana se reunieron los oficiales de las tropas que hay en Brunswik, y á propuesta de su gefe juraron no obedecer mas órdenes hasta que se termine la cuestion de este ducado por el duque Guillermo, ó en su defecto, por alguno de sus agnados. Las tropas resolvieron lo mismo. El comandante de la guardia burguesa de Brunswik ha dirigido á las de Helmstadt, Gaudersheim, Blanquenburg y otras ciudades del ducado la circular siguiente: « hoy se ha esparcido la noticia de que el duque de Brunswik habia llegado de improviso á esta ciudad: todas las compañías de nuestra guardia burguesa se pusieron al instante sobre las armas, aun sin ser llamadas. Sé de oficio que esta noticia carece de fundamento: pero tambien me consta que el duque Carlos ha llegado de Francfort á Fulda, donde se ha detenido. Tampoco se ignora, que se ha propuesto turbar la tranquilidad del país, y que está provisto de mucho dinero para conseguirlo. Os suplico que estéis con cuidado, y que en el caso de confirmarse estas inquietudes me aviséis al momento, diciéndonos las fuerzas que necesiteis. En caso de ser precisos socorros mas considerables, nos ayudaremos mutuamente con los voluntarios. » El comandante de la guardia burguesa, L. Loebek. Brunswik, 22 de noviembre de 1830.

El magistrado de la misma ciudad ha publicado el aviso siguiente: « la llegada de una estafeta de Francfort, y el anuncio de un viage de S. A. S. el duque Guillermo de Hannover han dado motivo á rumores infundados. Estamos autorizados para informar á nuestros conciudadanos, que esta misma estafeta ha traído la noticia deseada de una pronta y feliz resolucion de todos los negocios que conciernen á este país. »

S. A. S. el duque de Sajonia Meiningen abrió el 26 de noviembre los estados de su país. En el discurso de apertura no hubo ninguna frase notable, sino la siguiente: « me prestaré de buena gana á todas las economías, cuando me probareis que pueden hacerse sin daño del servicio público. »

En la frontera de Galizia se han puesto dos cordones sanitarios austriacos contra el cólera morbo: las demas tropas de aquel país están en marcha para Bohemia, donde quedarán hasta nueva orden.

Milosh, príncipe de Servia, ha exigido de las autoridades de aquella provincia que presten juramento de fidelidad á él y á sus descendientes. El mismo juramento ha exigido de las tropas, y en cuanto le ha sido posible, de cada habitante. En Albania hay nuevas turbulencias, y el gran visir Reschid bajá que se disponia á volver á Constantinopla de orden del Sultan, ha tenido que retardar su viage para reprimir á los sediciosos.

Se habla de una nueva orden del emperador Nicolas á todos los rusos que residen en Paris para que vuelvan á su patria. — El periódico ingles *el Globo* en su número 3 de este mes asegura haberse recibido en Londres una declaracion enviada á Bruselas por el emperador Nicolas, en la cual da su consentimiento á la pacificacion de la Bélgica, con tal que el soberano de este país sea un individuo de la familia de Nassau Orange, á eleccion del congreso nacional. El *Memorial de los Pirineos* dice: « los jóvenes que llegaron á

Bayona poco ha con una hoja de ruta dada en Paris el 5 de noviembre, tenían el designio, segun parece, de suspender la salida de los refugiados españoles, y detenerlos cerca de la frontera hasta nueva orden. Con este objeto fueron á ponerse á las órdenes de Mina, anunciando que les seguian otros 12,000 guardias nacionales movilizados, los cuales bajo el mando del general Lacroix debían presentarse hostilmente contra España. Solo querian ganar tiempo, y producir incertidumbre en los ánimos de los magistrados, dando á entender que el gobierno frances favorecia estos movimientos. Pero ya son impracticables estos medios de decepcion. El formidable telégrafo movió sus brazos, y á pocas horas se supo en Bayona, que el gobierno, en vez de favorecer semejantes tentativas, daba orden formal de apresurar la partida de todos los refugiados, y de los franceses ó extranjeros que se presentasen con hojas de ruta de la misma especie. Fué, pues, preciso resignarse. El mismo Mina y el Pastor, que por estar enfermos habian logrado quedarse algunos días en Bayona, han tenido en fin que obedecer á la ley comun, rabiando contra los importunos y necios, que desde el principio al fin no han cesado de incomodarlos en su desgraciada espedicion. »

Se habla en Paris de una nueva modificacion ministerial. M. Dupont de l'Eure, dicen, dejará el ministerio de justicia, y le sucederá M. Dupin mayor ó M. Barthe. M. Montalivet pasará á la lista civil, el conde de Argout será ministro del interior, y M. de Rigny, de marina. Tambien se dice que el cuartel general de la guardia nacional, se transferirá, durante el proceso de los ex-ministros, al Luxemburgo, y que M. el general Lafayette no se separará un momento de aquel puesto. El *Tiempo*, que dice esto, añade: « esta providencia será muy agradable á los buenos ciudadanos, que piden justicia, y por consiguiente independencia para los jueces, y fuerza para el juicio. »

CAMARA DE LOS PARES. *Sesion del 4 de diciembre.* Se discute la cuestion de la prision por deuda, cuando los deudores son pares. M. de Montalembert se queja de que la cámara se emplee en discusiones secundarias, cuando se esperan grandes acontecimientos, y de que los ministros no hayan dado á los pares ninguna explicacion sobre la guerra ó la paz, como han hecho en la cámara de los diputados.

M. de Montalivet, ministro del interior, dice: « el noble par no ha podido hacer alusion sino á dos esposiciones de motivos para dos proyectos de ley, en las cuales el gobierno ha tenido la felicidad de hablar segun los deseos de la Francia entera. Aquellos dos proyectos de ley eran relativos al impuesto, y debian presentarse primero en la cámara electiva. Si se hubiese tratado de una comunicacion oficial, el gobierno hubiera creído obligacion suya, presentarla á un mismo tiempo en ambas cámaras. Pero solo tenia que presentar leyes destinadas á asegurar mejor esta paz tan preciosa, cuya conservacion es cada dia mas probable. Somos felices en poder asegurar positivamente que confiamos que no será interrumpida. »

Papeles del 8. Segun noticias de Roma de 25 de noviembre Su Santidad estaba enfermo de peligro, y se preparaba á recibir los sacramentos.

El *Times* dice: « las declaraciones de los ministros de Francia, hechas en las cámaras, apoyadas en el aparato militar y en el entusiasmo de todo un pueblo, bastan para detener á los políticos armados del norte en su marcha belicosa. — Sin los subsidios de Inglaterra y los empréstitos de los judíos no volverán los cosacos á las fértiles riberas del Rin. »

De las fronteras de Rusia escriben fecha 15 de noviembre, que el emperador Nicolas no hace los preparativos de guerra sino como precauciones para mantener los tratados existentes y conservar el principio monárquico: y que espera que las demas potencias harán lo mismo. Añaden que han puesto ya sus ejércitos en estado de entrar en campaña en el momento que sea preciso.

El gobierno provisorio de Bélgica se dispone á enviar agentes diplomáticos, que le representen de oficio en Londres y en Paris. *La Emancipacion*, periódico de Bruselas, dice que los holandeses evacuan la ciudadela de Amberes.

La Gaceta de Francia dice, en artículo de Paris 8 de diciembre: « el gobierno recibió ayer la noticia de la muerte del papa Pio VIII. »

El general Lamarque ha hecho disipar una reunion de 91 paisanos armados que habia en los pantanos de la Vendée. El departamento quedó tranquilo. — El bey de Titeri fué derrotado el 21 de noviembre por los franceses, y se esperaba su próxima sumision. *El Corresponsal de Hamburgo*, de 21 de noviembre, dice que se concentra en las fronteras de Baviera un cuerpo de 25 á 30000 austriacos. Una parte de estas tropas se reunirá á las de otra potencia para ocupar el Luxemburgo.

El 30 de noviembre llegaron 6000 hombres de tropas francesas á Rocroi. Cada dia llegan otras á los pueblos de la frontera.

Alcance del 9. Un artículo del correo ingles llama *monstruosa* la doctrina que declara enemigas naturales á Francia é Inglaterra, y dice: « si estas dos potencias son amigas, la paz está asegurada en Europa. » Pero desmiente la noticia del tratado de alianza ofensiva y defensiva: « negocio, añade, que no puede haberse concluido en tan poco tiempo. » — Segun el *Correo frances*, M. Pozo di Borgo ha recibido nuevas credenciales de su córte y no tardará en presentarlas.

Bolsa de Paris del 7 de diciembre. El cinco por 100, 91 fr. 25 c. — El tres, 60 fr. 90 c. — Acciones, 1590 — Empréstito Real de España, 60. — Renta perpetua, $48\frac{1}{4}$. — CAMBIOS. Amsterdam, $57\frac{1}{4}$. — Londres, 25 fr. 10 c. — Madrid, 15 fr. 40 c. — Bilbao, 15 fr. 40 c. — Consolidados de Londres el 4 de diciembre, $83\frac{1}{8}$.